

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., primero (1o.) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
11001400305320230100400 00*

*En virtud de la manifestacion de desistimiento de la solicitud incorporada en el pdf item 4, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Autorizar el retiro de la solicitud de aprehension de garantia mobilairia para pago directo efectuada por el bnco de Occidente del vehiculo del garante Fabian Alberto Forero Baron.*

*2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - septiembre - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---